ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10078-19

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), se reunieron las siguientes personas: Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, Directora Administrativa y Financiera, Capitán JUAN RAMÓN SEPÚLVEDA PINEDA, supervisor del contrato de interventoría y el señor YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA, contratista interventor, con el propósito de acordar la suspensión del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10078-19, en virtud de los siguientes hechos:

DATOS GENERALES

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

CONTRATISTA: YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA

CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUPERVISOR: Capitán JUAN RAMÓN SEPÚLVEDA PINEDA

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

1. **LUGAR DE ENTREGA**

De acuerdo al alcance del contrato, la obra terminada será entregada en forma física por el contratista al interventor de obra y éste a su vez hará entrega al supervisor responsable del contrato de interventoría, que para éste efecto designe la Entidad; la entrega a la Dirección Administrativa y Financiera se formalizará mediante acta de entrega y/o balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes de los estudios y diseños con sus respectivas modificaciones, planos record, manual de operación y mantenimiento.

La ejecución de la obra se realizará en el siguiente predio y dirección:

REGIÓN	DPTO.	UNIDAD	ESCRITURA PÚBLICA	DIRECCIÓN DE PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE APROXIMADO
6	CHOCO	Estación de Policía Acandí	74 del 12-06-1996	Carrera 2 N° 4 – 68 (Catastro) Lote 1 zona urbana Acandí - Chocó	180-14503	990.99 m²

2. **PLAZO INICIAL DE LA EJECUCIÓN**

 Hasta el 15 de diciembre de 2019, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se firmó el acta de inicio.

3. **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:** 31 de julio de 2020

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. La Policía Nacional celebró con el señor YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.426.433 de Quibdó, el contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10078-19 el 23 de julio de 2019, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($442'364.650,00) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019, previa aprobación de la garantía única.

2. Que el 24 de julio de 2019, fue expedido el Registro Presupuestal del Compromiso No. 218019 por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

3. Que el 31 de julio de 2019, se aprobaron las pólizas No. 15-44-101215417 anexo: 1 expedida el 26/07/2019 y la póliza No. 15-40-101059377 anexo: 2 expedida el 31/07/2019, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

4. Que el 31 de julio de 2019, se suscribió el acta de inicio del contrato PN DIRAF 06-3-10078-19.

5. Que el 13 de diciembre de 2019, se suscribió la prórroga No. 1, al contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10078-19, donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en referencia, hasta el 31 de julio de 2020.

6. Que el 26 de diciembre de 2019, se aprobaron los anexos modificatorios de la garantía única pólizas No. 15-44-101215417 anexo: 8 expedida el 26/12/2019 y la póliza No. 15-40-101059377 anexo: 9 expedida el 26/12/2019, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

7. Que el 09 de marzo de 2020, se suscribió la adición No. 1, al contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10078-19, donde se adicionó al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($220'000.000,00), para un valor total del contrato de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($662'364.650,00) INCLUIDO IVA.

8. Que el 09 de marzo de 2020, fue expedido el Registro Presupuestal del Compromiso No. 48320 por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

9. Que el 19 de marzo de 2020, se aprobaron los anexos modificatorios de la garantía única pólizas No. 15-40-101059377 anexo: 12 expedida el 16/03/2020 y la póliza No. 15-44-101215417 anexo: 11 expedida el 17/03/2020, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR DEL CONTRATO

SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($662'364.650,00) INCLUIDO IVA.

CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. Que mediante oficio No. COA-070-21-03-2020, del 21 de marzo de 2020, el señor EVER JOSÉ SALGADO SALGADO, Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ACANDÍ, presentó solicitud de suspensión al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10082-19, al Ingeniero YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA, interventor del contrato en mención, en los siguientes términos: *"(...)*

CONSORCIO OBRAS ACANDI

NIT: 901.304.726-2

Bogotá D.C., 21 de Marzo 2020

COA-070-21-03-2020

Señor
ING. YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
INTERVENTOR CONTRATO PN DIRAF No. 06-6-10082-19
CARRERA 71B # 55 -15 NORMANDIA
Teléfono: 4567970
La ciudad

Referencia: **CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10082-19** cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA DE ACANDI EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA DE LA REGION DE POLICIA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSION DE CONTRATO POR CUARENTA TOTAL Y DISPOSICIONES DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOCAL.

Respetada General

Teniendo en cuenta las disposiciones del gobierno nacional en materia de salud publica a raíz de la pandemia del Covid-19 y el anuncio del mismo en decretar cuarentana obligatoria, a partir del próximo martes 24 de marzo del 2020 a las 23:59 horas hasta el dia lunes 13 de abril del 2020 a las 00:00 horas, en todo el territorio nacional, tal como fue anunciado en la alocución presidencial y las disposiciones que la misma Alcaldía de Acandí con su Decreto No. 035 de 17 Marzo de 2020 ha establecido, y durante el día de hoy en donde la autoridad de la Policía Nacional nos solicitó la evacuación de la obra según lo requerido con las nuevas medidas dispuestas por la autoridad local.

CONSORCIO OBRAS ACANDI

NIT: 901.304.726-2

Teniendo presente esta situación que nos afecta a todos a nivel nacional solicitamos muy respetuosamente, la suspensión del contrato de obra de la referencia, ya que debemos acogernos y solidarizarnos a las disposiciones presidenciales con el fin de salvaguardar el bienestar de todos los colombianos.

Por tal motivo solicitamos la suspensión de la obra desde el día 21 de marzo del 2020 y hasta el 13 de abril de 2020, según los dispuesto por el Gobierno Nacional.

Anexamos Decreto No. 035 de 17 Marzo de 2020 del Municipio de Acandí

Atentamente,

ARQ. EVER JOSÉ SALGADO SALGADO
C.C. No. 7'917.558 Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO OBRAS ACANDI

Imagen pegada del PDF (…)".

2. Que mediante oficio No. PONAL_06_03_10078_19_024, del 21 de marzo de 2020, el Ingeniero YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA, interventor del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10082-19, presentó a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, solicitud de suspensión al contrato de obra en mención, en los siguientes términos: "*(…)*

Bogotá D.C. 21 de Marzo de 2020.

PONAL_06_3_10078_19_024

Señores
POLICIA NACIONAL
Brigadier General. YOLANDA CACERES MARTINEZ
Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF
Ciudad.

REF. Contrato No. 06-3-10078-19 "Interventoría técnico administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción para la construcción de la estación de policía de Acandí en el departamento de policía de Urabá de la región de policía no.6, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste".

ASUNTO: Solicitud Suspensión Contrato de Obra No. 06-6-10082-19 y Contrato de Interventoría 06-3-10078-19.

asunto a partir del 24/03/2020 con fecha de reinicio del 13/04/2020 acorde a la cuarentena ordenada por el Gobierno Nacional.

Teniendo presente lo anterior esta interventoría solicita también a la entidad que en la misma proporción se suspenda el contrato de Interventoría a nuestro cargo y citado en el asunto.

Finalmente presentamos el estado actual de ejecución del contrato de obra a cargo del contratita de obra Consorcio Obras Acandí:

PROGRAMACION VS EJECUCION			
PROGRAMADO		EJECUTADO	
%	$	%	$
23.8%	2,250,112,977	28.2%	2,671,654,334

Atentamente,

YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
C.C No. 1.077.426.433 DE QUIBDO
REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Esp. Ing. Francis Iván Calderón Orjuela.
Revisado por: Esp. Ing. Yohan Fahir Bermúdez Parra
Fecha de elaboración: 21/03/2020

Ubicación de: \\PROYECTOS 2019

Anexos: Oficio Contrato de Obra COA-070-21-03-2020
Decreto No. 035 de 17 Marzo de 2020- Alcaldía Acandí

Imagen pegada del PDF (...)", el Decreto No. 035 del 17 de marzo de 2020, es anexado por el contratista de la interventoría.

3. Que mediante comunicación oficial No. S-2020-009133/DIRAF-GUSEP-29.25 del 25 de marzo de 2020, el señor Capitán JUAN RAMÓN SEPÚLVEDA PINEDA, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10078-19, remite a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, concepto y solicitud de suspensión No. 1 al contrato de interventoría en mención, así: *"(...)En atención al desarrollo del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10082-19 cuyo objeto es (Sic) "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No.6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" por valor de $6.322.289.982,00 y de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10078-19 cuyo objeto es (Sic) "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ DE LA REGIÓN DE POLICÍA No.6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", y a la situación que se está presentando a nivel Mundial y Nacional, en donde la Organización Mundial de la Salud el día 11/03/2020 categorizó el COVID-19 como una pandemia y lo clasifico (Sic) como una emergencia de salud pública de interés internacional, respetuosamente me permito informar a mi General lo siguiente, así: • El contratista interventor YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA mediante documento No. PONAL_06_3_10078_19_24 del 21/03/2020 con radicado No. 024795 del 24/03/2020, informa a la Dirección Administrativa y Financiera que por parte del representante legal del CONSORCIO OBRAS ACANDÍ mediante documento No. COA-070-21-03-2020 del 21/03/2020, está solicitando la suspensión del contrato de obra en mención desde el día 21/03/2020 al 13/04/2020 de acuerdo a lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Local, en decretar la cuarentena obligatoria desde el día 24/03/2020 a las 23:59 horas hasta el día 13/04/2020 a las 00:00 horas. • Así mismo por parte de la interventoría informa y recomienda a esta Dirección la necesidad y pertinencia de avalar la suspensión del*

contrato de obra del asunto a partir del 24/03/2020 con fecha de reinicio del 13/04/2020 acorde a la cuarentena ordenada por el Gobierno Nacional, estableciendo y solicitando a su vez la suspensión del contrato de interventoría en las mismas fechas. Dada la situación de carácter Nacional e Internacional, esta supervisión considera pertinente y necesario autorizar la suspensión solicitada, que permita dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 457 del 22/03/2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden sanitario" (Sic), el cual obliga a los contratistas de obra e interventoría suspender toda actividad que se desarrolle como cumplimiento del contrato de obra, dentro del predio del proyecto propiedad de la Policía Nacional en el Municipio de Acandí – Choco. Por lo anteriormente expuesto respetuosamente me permito solicitar a mi General se autorice y se ordene a quien corresponda del Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, se realice el trámite administrativo que permita dar la suspensión a los contratos de obra e interventoría del asunto por un tiempo de veinte (20) días calendario, que iría desde el 25/03/2020 al 13/04/2020. Para el análisis de la presente solicitud, se revisó cada uno de las excepciones del Decreto 475 del 2020, específicamente los numerales 31 y 34 relacionados con la infraestructura, donde se establece lo siguiente: 31. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieren acciones de reforzamiento estructural. 34. La construcción de infraestructura de salud estrictamente necesaria para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19. Anotando que para el tipo de edificación, etapa y proceso constructivo que presenta el proyecto de la Estación de Policía Acandí – Choco, no estaría vinculado a ninguno de los puntos anteriores, siendo así necesario la suspensión de toda actividad que allí se adelante, la cual afectará su ejecución de acuerdo a la programación de obra establecida, obligando que por parte del contratista de obra, se tomen medidas y planes de contingencia que permita recuperar el tiempo que dure la emergencia sanitaria. Así las cosas y teniendo en cuenta la incertidumbre que existe en la fecha exacta que pueda tener la cuarentena a nivel Nacional, una vez sea superada la emergencia, por parte de esta supervisión se solicitará tanto a la interventoría como contratista de obra la evaluación del impacto generado en el porcentaje ejecutado y programado, que permita conocer de manera detallada el tipo de contingencia a implementar para minimizar el posible atraso con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales en la presente vigencia. Es de anotar que durante el tiempo que transcurra la suspensión, el contratista de obra deberá estar a cargo de la seguridad y protección de todos los elementos dejados en el sitio de la obra, como materiales de construcción, equipos, maquinaria, herramienta, etc.; al igual que las actividades de obra ejecutadas a la fecha. (…)

De acuerdo con lo anterior y atendiendo la solicitud presentada por el supervisor del contrato de interventoría y la recomendación del contratista interventor, se considera pertinente acordar la suspensión del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10078-19, hasta el 13 de abril de 2020.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN:	**25 de marzo de 2020**
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	**20 días calendario**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	**13 de abril de 2020**
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:	**14 de abril de 2020**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**20 de agosto de 2020**

El contratista renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente los mayores costos generados por lucro cesante o daño emergente, desequilibrio económico generado por suspensión de equipos y/o personal, mayores costos administrativos y en general cualquier mayor valor que se genere como consecuencia de la suspensión que se acuerde en la presente acta. De igual manera el contratista deja constancia que la suspensión no afecta ninguna de las actividades que se han desarrollado hasta la fecha de la suscripción de la presente acta.

El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure la suspensión, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada.

El contratista se compromete a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reiniciación, ante el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá - piso 2, los anexos modificatorios de la garantía única para su aprobación.

La Dirección Administrativa y Financiera, se obliga a informar de la celebración de la presente acta de suspensión, a la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y obligaciones de cada uno de ellos, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA
Interventor Contrato de Obra PN DIRAF 06-6-10082-19

Capitán **JUAN RAMÓN SEPÚLVEDA PINEDA**
Supervisor de Contrato de Interventoría PN DIRAF 06-3-10078-19

Elaboró: IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño
Revisó: CT. Fabián Stalin Aguilera Díaz
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento
Revisó: CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz
Jefe Oficina Asesoría Jurídica DIRAF
Revisó: MY. Rocío Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación
Revisó: CR. María Gladis Parra Melgarejo
Subdirectora Administrativa y Financiera

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159537
diraf.arcon-gucon@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co